MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 28//2025

Pliego de Condiciones Particulares

1.- OBJETO.-

1.1.- Service de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Detección y Alarma de Incendio, para los establecimientos que se enumeran a continuación:

Sala de Esparcimiento Pando;

Sala de Esparcimiento Paysandú;

Sala de Esparcimiento Treinta y Tres.

1.2.- Service de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Bocas de Incendio para Sala de Esparcimiento Pando.

1.3.- Eventual adquisición de repuestos en el período contractual.

1.4.- Servicio de atención de emergencia.

2.- ESPECIFICACIONES.-

El plazo contractual de los services de mantenimiento será de un año.

Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. La opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda.

2.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.-

Las memorias descriptivas y planos adjuntos, indican las características de los sistemas instalados en cada establecimiento de juego.

2.2.- EMPRESAS OFERENTES.-

Las empresas oferentes deberán estar registradas en la Dirección Nacional de Bomberos.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE LOS LOCALES (visita obligatoria).-

Los gráficos y memorias descriptivas de las instalaciones entregados con el presente tienen sólo ***carácter orientador y no vinculante***, siendo responsabilidad de los oferentes su perfecto ajuste a la realidad de los locales, por lo que posibles diferencias de la realidad con lo expresado en los recaudos, no serán imputables al Organismo.

El oferente examinará los recaudos, cotejándolos con la realidad, y relevando todo lo que considere necesario para la correcta presupuestación**.** Verificará la información que surge de los mismos, respecto de sus características, ubicación, estado, tipo y cantidades.

Por lo tanto, es obligación del oferente, previo a la cotización, concurrir a inspeccionar los locales en todo lo referente a los trabajos afectados al presente, para hacerse una idea acabada de la magnitud de los trabajos y las dificultades que se puedan presentar, debiendo acreditar la visita, mediante constancia firmada por un funcionario del establecimiento de juego.

Estarán exoneradas de la visita obligatoria aquellos oferentes que hayan acreditado la misma en la Licitación Abreviada N° 13/2025.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la cotización de los servicios licitados, <u>no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto</u> que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

Por tal motivo, los oferentes solicitarán previamente autorización para visitar los locales coordinando día y hora con la Gerencia de cada establecimiento de juego citado:

- **Sala de Esparcimiento Pando**:

Av. Gral. José Gervasio Artigas 1134, ciudad de Pando, Dpto. de Canelones.

E-mail: s220_gcia@casinos.gub.uy / s220_secret@casinos.gub.uy.
Tel.: 29015131 int. 535.

Sala de Esparcimiento Paysandú:
18 de Julio 957 esquina Setembrino Pereda, ciudad de Paysandú, Dpto. de Paysandú.
E-mail: s120_gcia@casinos.gub.uy / s120_secret@casinos.gub.uy.
Tel.: 4722 2088.

Sala de Esparcimiento Treinta y Tres:
Av. Gral. Juan A. Lavalleja 1534, ciudad de Treinta y Tres, Dpto. de Treinta y Tres.
E-mail: s200_gcia@casinos.gub.uy / s200_secret@casinos.gub.uy.
Tel.: 4452 6567

2.4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.-

El mantenimiento es una tarea periódica programada que tiene como finalidad mantener en el tiempo las condiciones óptimas del sistema de forma de ensayar que esté operativo en su plenitud.

2.4.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (proactivo).-

Se considerarán operaciones de mantenimiento preventivo aquellas denominadas de "recorrido" (comprobación, revisión, verificación, regulación, ajuste, puesta a punto, limpieza, etc.), a efectuar sobre los sistemas, equipos y componentes de la instalación.

2.4.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (reactivo).-

Se considerarán aquellas acciones surgidas de los mantenimientos preventivos u otros diagnósticos, para retomar las prestaciones originales de los equipos y sistemas.

Estas acciones podrán ser de carácter normal, urgente o muy urgente, dependiendo de cómo afecten al funcionamiento del sistema.

2.4.3.- Tratándose de un mantenimiento preventivo, los oferentes deberán prever en sus cotizaciones todas las tareas que contribuyan al buen funcionamiento continuo y eficiente de las instalaciones en todo el período contratado.

2.4.4.- <u>Deberá proponerse en la oferta un servicio de mantenimiento anual, con visitas programadas bimestrales</u>.

2.4.5.- Las obligaciones incluyen, además, la mano de obra necesaria en toda reparación o sustitución de componentes que correspondiere realizar, pero no incluyen el costo de las piezas, repuestos, dispositivos o elementos de cualquier naturaleza que se tuvieran que reparar o sustituir (mantenimiento correctivo). Consecuentemente estos materiales, se facturarán aparte, previa presupuestación, puesta en conocimiento y autorización para la ejecución del trabajo, por parte de la División Seguridad, Logística y Control, de la Dirección General de Casinos.

2.4.6.- Las reposiciones que se realicen, se deberán garantizar por un año como mínimo.

2.4.7.- Las visitas de servicio al establecimiento de juego, salvo situaciones de emergencia, deberán coordinarse previamente con la Gerencia de cada establecimiento, de manera de no interferir con el normal funcionamiento del mismo.

2.4.8.- Deberá establecerse el horario de atención técnica para reclamos y requerimientos del servicio, debiendo indicarse número de teléfono para efectuar dichos reclamos.

2.4.9.- Los oferentes deberán realizar en sus propuestas una descripción detallada de las tareas comprendidas en las rutinas de mantenimiento preventivo ofrecido.

Junto con la oferta, y para cada tipo de instalación (Sistema de Detección y Alarma de Incendio / Sistema de Bocas de Incendio), se deberá entregar un **"Plan de mantenimiento anual**", donde se especifiquen las tareas periódicas a realizarse en cada inspección.

En el plan de mantenimiento deberá establecerse con claridad que chequeos y pruebas se realizarán, con qué frecuencia (si son bimestralmente, semestrales, anuales, etc.), y como se llevarán a cabo (por ejemplo, si para probar el estado de las mangueras se las llevan dejando otras en su lugar, o si las prueban in situ).

Se desestimará la oferta si la información de todo lo que se propone no es la adecuada para estudiar correctamente la cotización.

2.4.10.- El Contratista deberá encargarse de proveer toda la infraestructura necesaria para la ejecución de los mantenimientos ofrecidos (escaleras, elevadores, herramientas, etc.). Por lo tanto, esta infraestructura, deberá estar incluida en la oferta.

2.4.11.- Las obligaciones incluyen la extensión de la declaración de responsabilidad ante la Dirección Nacional de Bomberos por el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de referencia, cuando se le sea solicitada.

2.4.12.- El adjudicatario deberá actualizar y completar los planos de detección y alarma de incendio de acuerdo a la realidad de cada instalación.

Deberá indicar la dirección de cada elemento de la instalación y la cantidad y ubicación de los módulos de aislación.

Asimismo, para la Sala Pando indicará en nota las siguientes especificaciones: tipo y modelo de sirenas c/strobo; tipo, marca y modelo de sensores, jaladoras y módulos de aislamiento.

2.4.13.- En cada inspección, y para cada tipo de instalación, el adjudicatario deberá confeccionar una planilla de mantenimiento con los chequeos y pruebas realizadas de acuerdo al plan de mantenimiento anual propuesto.

Asimismo, indicará el estado de las instalaciones en general y de sus componentes en particular. Dicha planilla será firmada por el técnico registrado ante la Dirección Nacional de Bomberos, responsable por la empresa del service de mantenimiento. En ella declarará que "*a la fecha la/s* instalación/es de protección contra incendio (nombrar el o los sistemas que se mantienen) *se encuentra/n en correcto estado de mantenimiento y funcionamiento".*

Esta planilla de mantenimiento firmada, será remitida vía email, a la División Control, Seguridad y Logística de la Dirección General de Casinos, con copia al Departamento de Arquitectura y a la Gerencia del Establecimiento de Juego.

2.5.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA.-

2.5.1.- Sin perjuicio de los trabajos y visitas de rutina programados, el servicio incluirá llamadas de emergencias que pudieran ocurrir, garantizándose la concurrencia del personal técnico hasta el lugar donde se produce la emergencia, en los plazos indicados.

2.5.2.- Deberá indicarse **el tiempo máximo de respuesta efectiva para llamado de emergencia.** El tiempo de respuesta no podrá ser superior a 12 hs.

Cuando en la propuesta no se establezca el mismo, se entenderá que será de 12 hs. como máximo.

Los oferentes deberán incluir en su propuesta el costo de las visitas de emergencia. Cuando en la propuesta no se establezca el mismo, se entenderá que está incluido en la oferta.